

DICTAMEN

HONORABLE PLENO

Con fecha veintiocho de octubre del año dos mil veinte, el Quinto Secretario de Junta Directiva del Congreso de la República de Guatemala remitió a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda, el *Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Legislativo para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno*, por un monto de Novecientos treinta y cinco millones seiscientos mil quetzales (Q 935,600,000); de los cuales Ochocientos cinco millones de quetzales (Q 805,000,000) provienen de los recursos corrientes del Estado; y Ciento treinta millones seiscientos mil quetzales (Q 130,600,000) provienen de los recursos propios; el cual fue aprobado por la Honorable Junta Directiva en su sesión número 56-2020.

En cumplimiento a lo establecido en las literales e) del artículo 170 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y m) del artículo 14 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Decreto 63-94 del Congreso de la República, lo traslada a esta sala de trabajo con el propósito de que cada integrante de este órgano técnico lo conozca, analice y se pronuncie sobre su procedencia.

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Congreso de la República de Guatemala es uno de los tres poderes del Estado, integrado por los Diputados electos por el pueblo en sufragio universal, correspondiéndole con exclusividad la potestad legislativa de **decretar, reformar y derogar leyes** que coadyuven al fortalecimiento de la paz, la democracia y otras funciones inherentes, actuando con absoluta independencia de los otros Organismos del Estado.

En ese sentido, Junta Directiva del Congreso de la República en cumplimiento a las atribuciones constitucionales, las establecidas en la Ley Orgánica del Organismo Legislativo y, otras reglamentarias; propone y somete a consideración de la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno del Organismo Legislativo.

a. Política presupuestaria del Organismo Legislativo

El presupuesto del Congreso de la República se encuentra programado de conformidad con la Ley Orgánica del Presupuesto, el que establece que debe estar integrado por programas. En ese sentido, los recursos asignados están orientados a la ejecución de tres programas básicos, siendo estos:

- 1) Actividades centrales: sirve de apoyo a la actividad principal y está integrada por las diferentes direcciones y departamentos a nivel de: dirección, técnico, financiero y administrativo.
- 2) Actividad Legislativa: es la actividad principal y es la realizada por los señores diputados; quienes se encuentran integrados en bancadas y comisiones de trabajo.
- 3) Partidas no asignables a programas: está orientada a los aportes a organismos nacionales e internacionales (Procuraduría de los Derechos Humanos, el Parlamento Centroamericano, quienes solicitan su presupuesto por separado).

II. CONTENIDO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO

a. Presupuesto de Ingresos

Se encuentra integrado por las fuentes de financiamiento siguientes:

*Resumen Presupuesto de Ingresos
(Cifras en quetzales)*

Recursos Corrientes del Estado (Minfin)	805,000,000
Recursos Propios (CRG)	130,600,000
Total	<u>935,600,000</u>

b. Presupuesto de Egresos

La sustentación del presupuesto se efectuará sobre la base técnica del presupuesto por programas y los registros se realizarán en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) por medio del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) y Sistema de Gestión (SIGES).

Los recursos asignados están orientados a la ejecución de tres programas básicos, siendo estos: 1) Actividades centrales, 2) Actividad Legislativa y Partidas no asignables a programas.

*Resumen Presupuesto de Egresos
(Cifras en quetzales)*

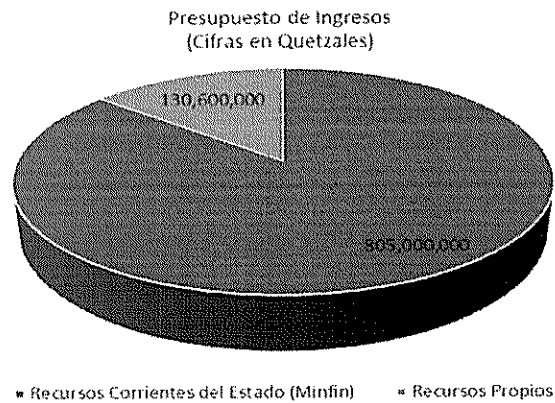
Servicios personales	633,126,000
Servicios no personales	78,240,500
Materiales y suministros	25,454,900
Propiedad, planta, equipo e intangibles	23,818,500
Transferencias corrientes	67,665,800
Activos financieros	4,794,300
Asignaciones globales	102,500,000
Total	<u>935,600,000</u>

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

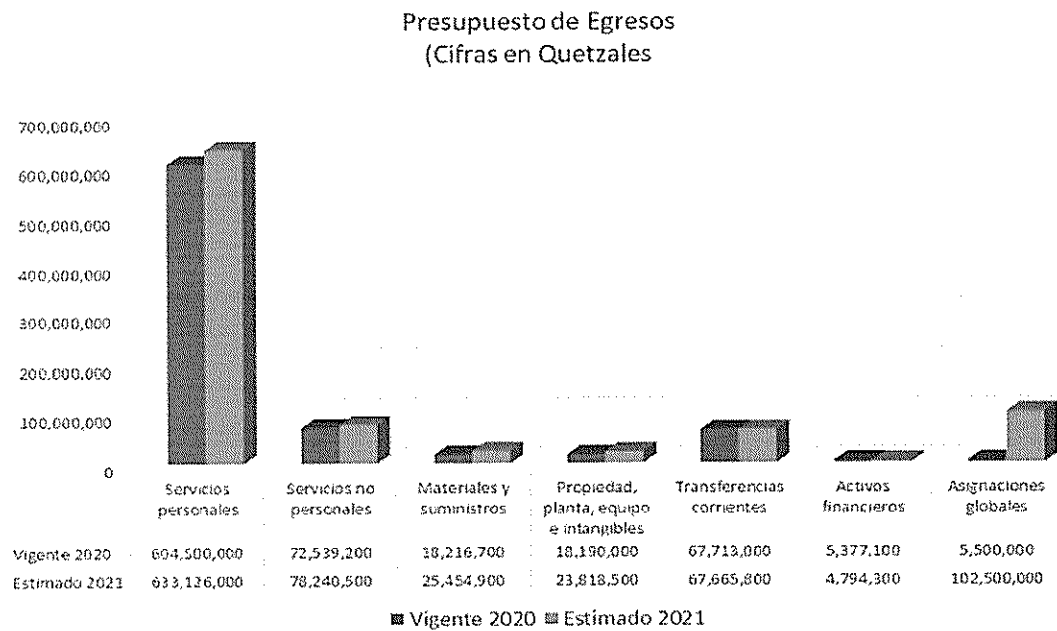
En cumplimiento a lo establecido en las literales e) del artículo 170 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y m) del artículo 14 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Decreto 63-94 del Congreso de la República, esta sala de trabajo con relación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Legislativo resalta lo siguiente.

- Las fuentes de financiamiento del presupuesto de ingresos se integra principalmente de:
 - 1) recursos corrientes del Estado y,
 - 2) recursos propios provenientes de saldos de caja de ejercicios fiscales anteriores y proyección de intereses por depósitos monetarios.

*Q.100 millones del edificio
del Congreso.*



- El presupuesto de egresos presenta aumentos y disminuciones como se puede observar en la siguiente gráfica.



- Además del presupuesto autorizado por Junta Directiva del Congreso de la República, en el proyecto de acuerdo legislativo correspondiente se debe incorporar o adicionar las asignaciones de: la Procuraduría de los Derechos Humanos –PDH- por un monto de Ciento veinte millones de quetzales (Q120,000,000) y del Parlamento Centroamericano –PARLACEN- por un monto de Trece millones de quetzales (Q13,000,000).

Por lo anterior, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Legislativo para el ejercicio fiscal 2021 con las actualizaciones y aspectos observados, a criterio de la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda, es viable, oportuno y presentado de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y Leyes Ordinarias vigentes. Haciendo la salvedad que, de su planificación, formulación y ejecución les corresponde a los funcionarios velar por que se apeguen a los instrumentos legales establecidos y a los principios de transparencia y rendición de cuentas; en cumplimiento a los fines rectores de este Alto Organismo del Estado.

IV. DICTAMEN DE LA COMISIÓN

Sobre la base de lo expuesto anteriormente y lo que para el efecto establecen las literales e) del artículo 170 constitucional y m) del artículo 14, 39, 40, y 41 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda estima procedente emitir **DICTAMEN FAVORABLE** al **Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Legislativo para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno por un monto de Novecientos treinta y cinco millones seiscientos mil quetzales (Q935,600,000); con la integración del Presupuesto de la Procuraduría de los Derechos Humanos por un monto de Ciento veinte millones de quetzales (Q120,000,000); y el Presupuesto del Parlamento Centroamericano por un monto de Trece millones de quetzales (Q13,000,000)** y con las modificaciones incorporadas lo somete a consideración del Honorable Pleno para que de merecer su aprobación, la misma se convierta en Acuerdo Legislativo.

EMITIDO EN LA SALA DE LA COMISION DE FINANZAS PUBLICAS Y MONEDA, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DUAY ANTONI MARTINEZ SALAZAR

PRESIDENTE

JAIME OCTAVIO AUGUSTO LUCERO VÁSQUEZ
VICEPRESIDENTE

EFRAIN MENENDEZ ANGUIANO
SECRETARIO

JORGE ROMEO CASTRO DELGADO

ADÁN PÉREZ Y PÉREZ

LUIS ALBERTO CONTRERAS COLINDRES

JORGE ADOLFO DE JESÚS GARCÍA SILVA

JOÉL RUBÉN MARTÍNEZ HERRERA

JOSE ALEJANDRO DE LEÓN MALDONADO

FELIPE ALEJOS LORENZANA

WALTER ROLANDO FELIX LOPEZ

CANDIDO FERNANDO LEAL GOMEZ

EMILIO DE JESUS MALDONADO TRUJILLO

SAMUEL ANDRES PEREZ ALVAREZ

MARIO RENE AZURDIA FERNANDEZ

LAZARO VINICIO ZAMORA RUIZ

JOSE INES CASTILLO MARTINEZ

KARLA BETZAIDA CARDONA ARREAGA DE POJOY

DALIO JOSE BERREONDO ZAVALA

MARVIN ESTUARDO ALVARADO MORALES

ACUERDO NÚMERO 00-2020
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, le corresponde a Junta Directiva del Congreso de la República, aprobar su Presupuesto de Ingresos y Egresos del próximo ejercicio fiscal y someterlo para aprobación del Pleno del Congreso cuando la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda emita el dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda de este Alto Organismo de Estado, emitió dictamen favorable al Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Legislativo para el Ejercicio Fiscal 2021, y debe de ser incluido en el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, en el ejercicio fiscal correspondiente, con la finalidad de mantener la unidad presupuestaria del Estado.

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República debe de aprobar su presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Legislativo para el ejercicio Fiscal 2020, con la finalidad de mantener la unidad presupuestaria del Estado.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 106 numeral 9) de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Decreto Número 63-94 del Congreso de la República,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Organismo Legislativo para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de Un mil sesenta y ocho millones seiscientos mil quetzales (Q.1,068,600,000), distribuidos de la forma siguiente:

Rubro	Descripción	Aprobado
15	Rentas de la propiedad	700,000
15.1	Intereses	
15.1.30	Por depósitos	
15.1.31	Por depósitos internos	700,000
16	Transferencias Corrientes	938,000,000
16.2	Del sector público	
16.2.10	De la administración central -Congreso de la República-	805,000,000
16.2.10	De la administración central -Procuraduría de los Derechos Humanos-	120,000,000
16.2.10	De la administración central -Parlamento Centroamericano-	13,000,000
23	Disminución de otros activos financieros	129,900,000
23.1	Disminución de disponibilidades	
23.1.10	Disminución de caja y bancos	<u>129,900,000</u>
	Total	<u>1,068,600,000</u>

RESUMEN

Ingresos Corrientes	938,000,000
Ingresos Propios	<u>130,600,000</u>
Total	<u>1,068,600,000</u>

SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto de Egresos del Organismo Legislativo para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de Un mil sesenta y ocho millones seiscientos mil quetzales (Q.1,068,600,000), distribuidos por grupo de gasto de la forma siguiente:

Grupo	Descripción	Aprobado
0	Servicios personales	633,126,000
1	Servicios no personales	78,240,500
2	Materiales y suministros	25,454,900
3	Propiedad, planta, equipo e intangibles	23,818,500
4	Transferencias corrientes	200,665,800
6	Activos financieros	4,794,300
9	Asignaciones Globales	<u>102,500,000</u>
	Total	<u>1,068,600,000</u>

De las Transferencias Corrientes provenientes de Recursos del Estado se incluyen asignaciones por Ciento veinte millones de quetzales (Q.120,000,000) para la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH); y Trece millones de quetzales (Q.13,000,000) para el Parlamento Centroamericano (Parlacen).

TERCERO: Se faculta a Junta Directiva del Congreso de la República para que mediante acuerdo efectúe la distribución analítica del presupuesto por renglón presupuestario y fuente de financiamiento; de conformidad con el presupuesto presentado y con la red programática del Organismo Legislativo y a los requerimientos presupuestarios para el cumplimiento de su quehacer legislativo de orden constitucional, leyes ordinarias, reglamentarias y otras obligaciones adquiridas de carácter interno y externo para garantizar la gobernabilidad de Guatemala.

CUARTO: Se faculta a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda para que incorpore en el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021 el presupuesto aprobado en el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo.

QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL
_____ DE _____ DEL DOS MIL VEINTE.

